



MUNICIPALIDAD

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA VILLA DE CAYMA  
CAYMA EL 12 DE NOVIEMBRE DE 1873  
PLAZA PRINCIPAL 408 - TEL.F. 254648

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 009-2007-MDC

Cayma, 05 de Junio del 2007

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAYMA

#### POR CUANTO:

El Concejo Municipal de Cayma en Sesión Ordinaria N° 10-2007-MDC de fecha 30 de Mayo del 2007.

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que el artículo 73 de la ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función específica con carácter exclusivo de los gobiernos locales velar por la salud de su población y en concordancia con el principio de prevención debe promoverse la cultura de la vacunación en el Distrito de Cayma en concordancia con el numeral 4.5 y 4.6 del artículo 80 del mismo cuerpo legal.

Que, conforme a la Ley General de Salud N° 26842 Artículo 124° en aplicación de las normas de salud a nivel nacional, son los órganos desconcentrados o descentralizados los facultados para disponer, dentro de su ámbito, medidas de prevención y control en las materias de su competencia.

Que, la Municipalidad Distrital de Cayma en coordinación Ministerio de Salud a través de sus respectivas microredes promueve la cultura de la vacunación de enfermedades como la Hepatitis B ente otras, así como la medicina preventiva, fortaleciendo el sistema de vigilancia epidemiológica de sus ciudadanos.

#### POR TANTO:

Estando a las atribuciones establecidas en el artículo 9 inc. 8, art. 40 y 41 y el art. 20 inc. 5 de las facultades conferidas en la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de la Villa de Cayma, ha acordado por Unanimidad con dispensa del tramite de lectura y aprobación del Acta, dictar la presente.

#### ORDENANZA:

**ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR** de Prioridad distrital y de interés local la Campaña de Vacunación llevada a cabo por el Ministerio de Salud, fortaleciendo el sistema de vigilancia epidemiología.